

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO NÚMERO 035 DE 2022
(JULIO 7)**

Por el cual se propone al Consejo Directivo la creación de los programas: Profesional universitario en Administración turística, que hace ciclo con la tecnología en Gestión de empresas de turismo y ocio, que hace ciclo con el técnico profesional en Operación del turismo y la recreación, ajustados al Acuerdo 097 de 2022 sobre políticas de gestión y calidad institucionales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, en uso de las atribuciones que le confiere los literales a, c, i, del artículo 42 del Acuerdo 086 de 2022 o Estatuto General, del ITA, y de los artículos 2, 3, 5 y subsiguientes del Acuerdo 097 de 2022, del Consejo Directivo o Lineamientos de política de gestión y calidad institucional del ITA, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 42 del Acuerdo 086 de 2021 o Estatuto General del ITA, señala en el literal a, que corresponde al Consejo Académico: *“Determinar sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos”*.

El literal c del artículo 42 del Acuerdo 086 de 2021 o Estatuto General del ITA, señala que corresponde al Consejo Académico: *“Proponer al Consejo directivo la creación, modificación suspensión o cancelación de programas académicos”*.

El literal i del artículo 42 del Acuerdo 086 de 2021 señala que corresponde al Consejo Académico: *“Asesorar al Consejo directivo y a la rectoría en asuntos de contenido académico y resolver las consultas que sobre la misma le formulen”*.

La Resolución 8958 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, redefinió al ITA para ofrecer programas en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario por ciclos propedéuticos, tal como lo exige el inciso cuatro, artículo 2.5.3.2.7.1. del Decreto 1330 de 2019.

En inciso tres, del artículo 2.5.3.2.7.1. del Decreto 1330 de 2019, *establece la opción de presentar programas por ciclos propedéuticos, preservando la independencia entre los programas que conforman el ciclo.*

El artículo 2.5.3.2.7.2. del Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, establece que *la solicitud de registro calificado, de renovación o modificación para programas articulados por ciclos propedéuticos, deberá realizarse de manera independiente y simultánea para cada nivel, los cuales serán evaluados conjuntamente*

y, cuando proceda, el registro calificado o su renovación o su modificación se otorgará a cada uno.

El artículo 2, del Acuerdo del Consejo Directivo 097 de 2022, determina las *políticas de cambios y diversidad de la oferta y la demanda de programas* a los que se ajustan los programas que se presentan a solicitud de registro calificado, con este acuerdo.

El artículo 5, del Acuerdo del Consejo Directivo 097 de 2022, determina las *políticas de fortalecimiento e integración de resultados académicos esperados RAE*, a los que se ajustan los programas que se presentan a solicitud de registro calificado, con este acuerdo.

El artículo 3, del Acuerdo del Consejo Directivo 097 de 2022, determina las *políticas de formación según modalidades y metodologías* a los que se ajustan los programas que se presentan a solicitud de registro calificado, con este acuerdo.

La totalidad de las condiciones de evaluación académica de los programas en aprobación en este acuerdo fueron revisadas y aprobadas integralmente en el Comité de Currículo institucional de ITA.

En virtud y mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA REGISTRO CALIFICADO.

Proponer al Consejo Directivo, el registro calificado único para los programas: *Profesional universitario en Administración turística*, que hace ciclo con el de *Tecnología en Gestión de empresas de turismo y ocio*, que hace ciclo con el de *Técnico profesional en operación del turismo y la recreación*, por ciclos propedéuticos.

ARTÍCULO 2. PROGRAMAS POR NIVELES, CICLOS Y REFERENCIAL DE COMPETENCIAS. El registro calificado único para los programas por ciclos propedéuticos, se ofertará en total en 10 semestres y 163 créditos académicos en total, distribuidos así:

El profesional universitario en *Administración turística*, ofertado por ciclo propedéutico, con 19 módulos, compuestos por 48 créditos académicos, distribuidos en tres semestres académicos, más un semestre de 16 créditos académicos para servicios social o práctica profesional según proyecto del estudiante, para un total de 64 créditos y cuatro semestres del nivel.

CAMPO DE FUNDAMENTACIÓN	CAMPO DE COMPETENCIA	VII Cred		VIII Cred		IX Cred		X Cred	
		Gestión de relaciones con el cliente				Valoración social del turismo			
Investigación Fundamental	Investigación	Investigación turística	2	Seminario proyecto de investigación / práctica	2	Productos de investigación	2		
Biotec - Bioeconomía	Sostenibilidad y negocios ambientales	Caracterización del mercado POT	2	Conservación de la biodiversidad	2	Valoración social del turismo, beneficios a comunidades	2		
Ciencias de la vida y de la salud	Gestión del turismo			Diseño de productos turísticos	3				
Ciencias sociales, desarrollo humano y equidad	Social y patrimonial	Entorno turístico Regional	2					Servicio social	8
						Habilidades directivas en organizaciones turísticas	3		
		Optativa 1	2	Optativa 2	3	Optativa 3	3		
Tecnologías convergentes	Planificación y ordenamiento del turismo	Planificación del turismo	3			Gestión, planificación y estrategias para el desarrollo turístico	3		
	Calidad del servicio	City Marketing	3	CRM Customer Relationship Management	3	NPS Net promoter Score	3	Practica profesional	8
		Gestión integral de la calidad en organizaciones turísticas	2	Formulación y evaluación de proyectos turísticos	3				
			16		16		16		16
							48		64
ADMINISTRADOR TURISTICO									

La tecnología en *Gestión de empresas de turismo y ocio*, ofertado por ciclo propedéutico, con 13 módulos, compuestos por 34 créditos académicos, distribuidos en dos semestres académicos el nivel.

CAMPO DE FUNDAMENTACIÓN	CAMPO DE COMPETENCIA	V		VI		
		Cred		Cred		
		Gestión de las organizaciones turísticas				
Investigación Fundamental	Investigación					
Biotec - Bioeconomía	Sostenibilidad y negocios ambientales			Calculo de costos ambientales	3	
Ciencias de la vida y de la salud	Gestión del turismo					
Ciencias sociales, desarrollo humano y equidad	Social y patrimonial			Patrimonio turístico Regional	2	
				Turismo y desarrollo	3	
				Teorías alternativas de desarrollo turístico	3	
				Entorno turístico mundial	3	
				Entorno turístico Colombia	3	
				Legislación turística y ambiental	3	
				Contabilidad para turismo	3	
		Administración financiera	3	Análisis de los costos de servicios turísticos	2	
Tecnologías convergentes	Planificación y ordenamiento del turismo			Gestión de las organizaciones turísticas	2	
	Calidad del servicio			Estadística descriptiva	2	
				Estadística aplicada	2	
			17		17	
					34	
		GESTOR DE EMPRESAS DE TURISMO Y OCIO				

El técnico profesional en *Operación del turismo y la recreación*, ofertado por ciclo propedéutico, con 28 módulos, compuestos por 65 créditos académicos, distribuidos en cuatro semestres académicos el nivel.

CAMPO DE FUNDAMENTACIÓN	CAMPO DE COMPETENCIA	I Cred		II Cred		III Cred		IV Cred	
		Operación en organizaciones turísticas				Gestión de la experiencia del cliente			
Investigación Fundamental	Investigación							Investigación Exploratoria	2
Biotec - Bioeconomía	Sostenibilidad y negocios ambientales					Áreas protegidas, zonas aledañas	2		
Ciencias de la vida y de la salud	Gestión del turismo	Arquitectura del servicio gastronómico	3	Arquitectura del servicio alojamiento	3				
		Introducción a la economía	2			Economía del turismo	3		
Ciencias sociales, desarrollo humano y equidad	Social y patrimonial					Patrimonio turístico mundial	2	Patrimonio turístico Colombia	2
								Turismo y sociedad	2
		Fundamentos del turismo	2						
		Legislación tributaria y laboral para pyme	2			Contratos en turismo y ocio	2		
		Modelos de intermedia	2	Comunicación de procesos organizacionales	2	Proceso administrativo	3		
				Matemáticas financieras	2				
				Fundamentos de administración	3	Calculo de demandas de talento humano	2	Administración del capital humano	3
		Administración de operaciones gastronómicas	2	Administración de operaciones alojamiento	2			Administración de operaciones touroperación	2
Tecnologías convergentes	Planificación y ordenamiento del turismo							Sistemas de información geográfica	2
	Calidad del servicio			Estudios de mercado potencial para proyectos	3	CEM <i>Customer experience management</i>	2	Marketing de servicios	3
		Enfoque de marco lógico	3	Gestión de proveedores	2				
			16		17		16		16
									65
		OPERACIÓN DE TURISMO Y RECREACIÓN							

ARTÍCULO 3. NÚMERO DE ESTUDIANTES POR PROGRAMA POR COHORTE. Para abrir una cohorte en cada período académico, se autoriza un número no mayor a 25 estudiantes

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE GRADO. Para lograr la promoción, cada uno de los estudiantes deberá lograr completar los requisitos del capítulo VII del Acuerdo 006 de 2013 o Estatuto del Estudiante vigente.

ARTÍCULO 5. GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE RESPALDO A LOS PROGRAMAS. Los programas Profesional universitario en *Administración turística*, que hace ciclo con el

Capacitamos Para la Transformación Productiva

tecnología en *Gestión de empresas de turismo y ocio*, que hace ciclo con el técnico profesional en *Operación del turismo y la recreación*, quedan adscritos a la Red de conocimiento de arte, ocio y entretenimiento del ITA y trabajarán los procesos misionales de investigación y promoción social desde el grupo de investigación *PATRYO*, por las iniciales en castellano de Patrimonio, Arte, Turismo, Recreación y Ocio, reconocido por la plataforma Scienti y clasificado en B hasta diciembre de 2023.

ARTÍCULO 6. APROBACIÓN EN CONSEJO ACADÉMICO. Las condiciones académicas contenidas y descritas en el artículo 2.5.3.2.3.2.1. sucesivas, hasta el artículo 2.5.3.2.3.2.10 del Decreto 1330 de 2019, de los programas por ciclos: Profesional universitario en *Administración turística*, que hace ciclo con la tecnología en *Gestión de empresas de turismo y ocio*, que hace ciclo con el técnico profesional en *Operación del turismo y la recreación*, fueron completadas y aprobadas integralmente por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, y deroga expresamente el Acuerdo 010 de 2019 del Consejo Académico.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, el día siete (7) del mes julio de dos mil veintidós (2022).



GUSTAVO RUBIO LOZANO
Presidente del Consejo Académico



MARIA DEL CARMEN SOTO B.
secretaria del Consejo Académico

Preparó:
Gustavo A., Rubio